



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 136 -2014-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 30 OCT 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 3060-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 0146-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 060-2015-GRA-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 9126-GRA/GG-ORADM, en 1049 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 3060-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 04 de Agosto, el Sub Gerente de Obras eleva las observaciones para pago por concepto de alquiler de equipos menores vía crédito devengado a la Oficina Regional de Administración, y con Decreto N° 9126-GRA/GG-ORADM, de fecha 04 de agosto es derivado a la Comisión de Evaluación y Calificación de compromisos Pendientes de Pago.

Que, mediante Oficio N° 0146-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 16 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 060-2015-GRA-ORADM-CECCPPEA, de fecha 14 de Octubre del 2015, previa evaluación de los actuados, concluyen que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma acumulada de S/.10, 798.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de alquiler de equipos menores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR, de fecha 24 agosto del 2015, reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal,



pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a " Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pago de Ejercicios Anteriores (crédito devengado interno), por la suma acumulada de S/.10,798.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de alquiler de equipos menores; conforme a continuación se detalla.

| DESCRIPCION DEL SERVICIO | H/H | C/U | IMPORTE | PROVEEDOR |
|------------------------------------|-------|-------|------------------|---|
| Alquiler de Mezcladora de Concreto | 361 | 10.00 | 3,610.00 | Inversiones "CHALLAY" |
| Alquiler de Vibradora de Concreto | 361 | 8.00 | 2,888.00 | Inversiones "CHALLAY" |
| Alquiler de Compactadora | 213.5 | 8.00 | 1,708.00 | Multiservicios V&J SRL |
| Alquiler de Nivel de Ingeniería | 324 | 8.00 | 2,592.00 | Inversiones, Consultores y Multiservicios V&J SRL |
| TOTAL | | | 10,798.00 | |

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 205: Construcción e Implementación de la I.E Publica de Nivel Secundario Héroe del Perú de Rancho, Distrito de Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ABDUL FALCÓN ROMANI
Director Regional de Administración